

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 334

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de noviembre de 1942 por la que se modifica el artículo primero de la de 25 de enero de 1940 y se amplía a los Oficiales Subalternos profesionales u honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar la función encomendada a los Capitanes para la revisión de sentencias en las Comisiones provinciales de Examen de Penas.—Página 9721.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 16 de octubre de 1942 por la que se separa del servicio al Secretario de segunda clase, don Felipe Jiménez de Sandoval y Tapia.—Página 9721.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 20 de noviembre de 1942 por la que se declara disponible forzoso al Comisario de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Ignacio Gutiérrez Ariza-Barajas.—Página 9721.

Otra de 21 de noviembre de 1942 por la que se declara jubilado por edad al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Bautista Arias.—Página 9721.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSOS.—Orden de 26 de noviembre de 1942 por la que se abre concurso para cubrir una plaza de Profesor de Inglés en la Escuela Naval Militar.—Páginas 9721 y 9722.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de noviembre de 1942 por la que se aprueba la plantilla definitiva del personal del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Página 9722.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de noviembre de 1942 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre de 1942.—Páginas 9722 y 9723.

Otra de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Mariano Ruiz Vázquez, concesionario de la línea de autos entre Madrid y Cuenca, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 9723.

Orden de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Andrés Bayle López, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 9723.

Otra de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Antonio Carreras García, dedicado al transporte de mercancías entre Elche y Madrid, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 9723 y 9724.

Otra de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Antonio Coloma Company, concesionario de los Despachos Centrales de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en Jijona-Pinoso y Monóvar, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Pág. 9724.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Joaquín Mataix Plana, Delegado de este Ministerio en el Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.—Página 9724.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 21 de octubre y 6 de noviembre de 1942 por las que se concede a los señores que se mencionan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.—Página 9725:

Orden de 5 de noviembre de 1942 por la que se confirma como Encargado de curso de la cátedra de «Mecánica racional y máquinas», durante el año académico 1942-43, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, a don Miguel de Colina Carrillo.—Página 9725.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se nombra, con carácter interino, a don Cándido Cañibano Pérez Encargado de curso de las enseñanzas prácticas de taller de la Escuela de Ingenieros Navales.—Pág. 9725.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, importantes 49.999,97 pesetas.—Página 9725.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), Monumento Nacional, importante 24.999,93 pesetas.—Páginas 9725 y 9726.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras que se cita en La Lonja, de la Catedral de Jaén, importante 29.954,34 pesetas.—Página 9726.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación en la Alcazaba de Almería, importantes 24.983,70 pesetas.—Páginas 9726 y 9727.

- Orden de 6 de noviembre de 1942** por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en los ábsides de la Iglesia de San Nicolás, de Gerona, importante 160.201,13 pesetas.—Página 9727.
- Otra de 6 de noviembre de 1942** por la que se aprueba el proyecto de obras que se determinan en la Iglesia de San Vicente de Besalú (Gerona), monumento nacional, importante 19.986,16 pesetas.—Página 9727.
- Otra de 6 de noviembre de 1942** por la que se aprueban obras urgentes de reparación en el Monasterio de la Cartuja de Granada, por 7.000 pesetas.—Páginas 9727 y 9728.
- Otra de 9 de noviembre de 1942** por la que se concede la gratificación anual de 4.000 pesetas al Profesor interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, don Andrés Federico Barcala.—Página 9728.
- Otra de 9 de noviembre de 1942** por la que se nombra, con carácter interino, a don Federico Alberich de la Campa, Delineante de la Sociedad Española de Construcción Naval de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Página 9728.
- Otra de 9 de noviembre de 1942** por la que se acumula la enseñanza del «Cursillo especial de Resistencia de materiales» al actual Profesor interino de «Teoría del Buque, tercer curso» de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, don Rafael Crespo Rodríguez.—Página 9728.
- Otra de 23 de noviembre de 1942** por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición a don Antonio González Calvo Maestro de Taller del Laboratorio de Química industrial orgánica de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.—Página 9728.
- Otra de 24 de noviembre de 1942** por la que se confirma en su cargo de Profesor de turno completo de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid a don Pedro Acón Moreno.—Págs. 9728 y 9729.
- Otra de 24 de noviembre de 1942** por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Vigar, Delgado Ayudante Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena.—Página 9729.
- Otra de 24 de noviembre de 1942** por la que se nombra a don Pelayo Martínez Paricio Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 9729.
- Otra de 24 de noviembre de 1942** por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.—Página 9729.
- Otra de 28 de noviembre de 1942** por la que se aprueba el presupuesto para conservación y sostenimiento del Generalife, por 19.000 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre.—Página 9729.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 23 de noviembre de 1942** por la que se declara subsistente la de 14 de octubre de 1940 regulando los trabajos de recolección de la aceituna.—Página 9730.
- Otra de 25 de noviembre de 1942** por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona».—Página 9730.

Orden de 25 de noviembre de 1942 por la que se transfiere a la «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, un resguardo de depósito.—Página 9730.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado entre Médicos Forenses de la categoría de entrada, las Forensías que se relacionan. Páginas 9730 y 9731.

Declarando desierto el concurso convocado para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 9732.

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 9732.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda amortizable con interés del 4 por 100 anual emitidos en equivalencia de las Deudas convertidas en uso de la autorización concedida por la Ley de 7 de octubre de 1939 y el artículo 1.º del Decreto de 24 de junio de 1942, para su contratación en las Bolsas de Comercio a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 9732.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 9732.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de Oficina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras para el cuarto trimestre del año en curso.—Página 9733.

Dirección General de Ganadería.—Anunciando convocatoria para la provisión por concurso de méritos y restringido de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de Santander y Segovia.—Páginas 9734 a 9736.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Dando normas a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza sobre otorgamiento de ascensos por corridas de escalas a Maestros de Escuelas Nacionales.—Página 9736.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concediendo una subvención de 2.000 pesetas al Colegio del Sagrado Corazón, de esta capital, con destino a las clases gratuitas que sostiene.—Página 9736.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Mercancías» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.—Página 9736.

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de noviembre de 1942.—Páginas 9737 a 9772.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4355 a 4364.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de noviembre de 1942 por la que se modifica el artículo primero de la de 25 de enero de 1940 y se amplía a los Oficiales Subalternos profesionales u honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar la junción encomendada a los Capitanes para la revisión de sentencias en las Comisiones Provinciales de Examen de Penas.

Exmos. Sres.: Habiendo sido autorizada por Orden del Ministerio del Ejército de fecha 28 de septiembre último la revisión de las penas de reclusión perpetua procedentes de conmutación de penas capitales, cuyo cometido se atribuye a las Comisiones Provinciales de Examen de Penas, se ofrece en la práctica la dificultad de que numerosas de estas Comisiones no pueden actuar por faltar el funcionario jurídico militar de categoría de Capitán, exigida por el artículo primero de la Orden de 25 de enero de 1940, dictada por esta Presidencia del Gobierno.

La carencia en la actualidad de personal jurídico militar de la categoría expresada dificulta la necesidad de dar inmediato cumplimiento a la Orden primeramente citada, y por tal motivo, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio del Ejército, ha resuelto modificar el artículo primero de la Orden de 25 de enero de 1940, en el sentido de que, cuando no exista, por las razones expresadas, el funcionario jurídico militar de categoría de Capitán a que dicho precepto se contrae, la función encomendada al mismo no sólo deberá ser desempeñada por Capitanes, sino que podrá serlo también por Oficiales subalternos profesionales u honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar, al efecto de que por las Comisiones mencionadas sean prontamente revisadas las sentencias aludidas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Ejército, Marina y Aire.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 16 de octubre de 1942 por la que se separa del servicio al Secretario de segunda clase don Felipe Jiménez de Sandoval y Tapia.

Excmo. Sr.: Vista la resolución del Tribunal de Honor constituido con sujeción a la Ley de 17 de octubre de 1941 y Decreto de 21 de abril de 1942, y cumplido el trámite a que se refiere la base quinta de la Ley citada, he tenido a bien disponer la separación total del servicio del Secretario de segunda clase don Felipe Jiménez de Sandoval y Tapia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1942.

GOMEZ JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de noviembre de 1942 por la que se declara disponible forzoso al Comisario de tercera clase del Cuerpo General de policía don Ignacio Gutiérrez Ariza-Barajas.

Excmo. Sr.: Facultado este Ministerio, por Decreto fecha 14 de octubre último, para disponer el pase a la situación de disponible forzoso del personal del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada y de Tráfico, acuerdo en atención a las circunstancias que concurren en el Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo don Ignacio Gutiérrez Ariza-Barajas su pase a la situación de «disponible forzoso», con todos los derechos que el citado Decreto establece para estos casos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de noviembre de 1942 por la que se declara jubilado, por edad, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Bautista Arias.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Luis Bautista Arias, que cumple la edad reglamentaria en 18 de diciembre del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSOS

ORDEN de 26 de noviembre de 1942 por la que se abre concurso para cubrir una plaza de Profesor de Inglés en la Escuela Naval Militar.

1. Para cubrir una plaza de Profesor de Inglés en la Escuela Naval Militar se abre un concurso entre el personal civil, pudiendo también concurrir el personal militar de cualquiera de los Ejércitos de Mar, Tierra y Aire.

Las condiciones a reunir por los concursantes serán las que a continuación se expresan:

a) Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco.

b) No haber sido expulsado de ningún Centro Oficial de Enseñanza.

c) Ser absolutamente adicto a la Causa Nacional, sin tener nota desfavorable en este sentido, no habiendo pertenecido a ninguna secta o asociación secreta ni a la Institución Libre de Enseñanza ni pensionado por ella.

d) Haber desempeñado el Profesorado de Inglés con anterioridad por lo menos durante dos años consecutivos en Centro docente acreditado, preferible en Academias Militares.

e) El personal militar deberá po-

seer buena concepción en su Hoja de Servicios.

2. Además de las condiciones anteriores, son meritorias las siguientes:

a) Poseer calificaciones de sobresaliente en sus estudios del idioma inglés.

b) Haber publicado ~~tos~~ o artículos en el citado idioma.

3. Las instancias, dirigidas al señor Comandante-Director de la Escuela Naval Militar en San Fernando (Cádiz), irán acompañadas de cuantos documentos acreditativos se consideren convenientes para probar la competencia para el desempeño del cargo. El plazo de admisión terminará a los dos meses de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4. El profesor nombrado disfrutará la remuneración de 12.000 pesetas anuales y gratificaciones por número de clases.

5. Antes de tomar posesión firma-

rará un contrato que abarque los siguientes puntos:

a) Si causas muy justificadas a juicio del Estado Mayor de la Armada le obligasen a dejar el cargo, sólo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio al Comandante-Director con tres meses de anticipación.

b) Si el Comandante-Director cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela, hará razonada propuesta de cese al Estado Mayor de la Armada, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, resolverá en definitiva.

Nota.—Se hace saber a los concurrentes que la Escuela Naval Militar está pendiente de trasladarse en plazo próximo a Marín (Pontevedra).

Madrid, 26 de noviembre de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se aprueba la plantilla definitiva del personal del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas,

Este Ministerio ha acordado aprobar como plantilla definitiva del personal de dicho Tribunal, con los sueldos y gratificaciones que para el mismo se indican, la siguiente:

Presidencia:	Pesetas
Presidente del Tribunal.....	27.000
Secretario general del Tribunal.....	4.000
Idem suplente.....	2.500
Vicesecretario para las relaciones del Tribunal Nacional con el de para la Represión de la Masonería	4.000
Cuatro Asesores jurídicos, a 4.000 pesetas.....	16.000
Un Abogado del Estado.....	5.000
Un Interventor Delegado.....	5.000
Un Habilitado	3.500
Un encargado del Archivo y Registro.....	3.500
Seis Mecnógrafas procedentes de otros Ministerios, a 2.500 pesetas.....	15.000
Cuatro Mecnógrafas, con la gratificación o sueldo de 5.000 pesetas.....	20.000
Sala de alzadas:	
Un Presidente de Sala.....	22.000
Un Vocal Magistrado ponente.....	6.000
Un Vocal, Consejero nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.....	22.000
Un Secretario de Sala.....	4.000
Un Vicesecretario.....	3.000
Seis Mecnógrafas, a 5.000 pesetas.....	30.000

Sala de revisiones:	Pesetas
Un Presidente de Sala.....	22.000
Un Vocal Magistrado ponente.....	6.000
Un Vocal, Consejero nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.....	22.000
Un Secretario de Sala.....	4.000
Un Vicesecretario.....	3.000
Cinco Mecnógrafas, a 5.000 pesetas.....	25.000
Fiscalía:	
Un Fiscal, con gratificación de.....	6.000
Un Abogado Fiscal, con gratificación de.....	4.000
Un Abogado Fiscal, con gratificación de.....	3.000
Un Oficial de Fiscalía.....	2.500
Tres Mecnógrafas, a 5.000 pesetas.....	15.000
Gastos de representación:	
Gastos de representación del Presidente.....	6.000
Personal de la Secretaría del Presidente.....	9.000
Gastos de representación del Presidente de la Sala de alzadas.....	3.000
Gastos de representación del Presidente de la Sala de revisiones.....	3.000
Gastos de representación del Fiscal.....	5.000
Total.....	331.000

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 1942 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre de 1942.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de

junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de diciembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda-oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será

de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas,

ORDEN de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Mariano Ruiz Vázquez, concesionario de la línea de autos entre Madrid y Cuenca, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Mariano Ruiz Vázquez, concesionario de la línea de autos entre Madrid y Cuenca para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 12 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 11.182,45, siendo la dozava parte de dicha suma la de 981,87 pesetas;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 900 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercadería, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el pre-

sente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Mariano Ruiz Vázquez, concesionario de la línea de autos entre Madrid y Cuenca, para que a partir del 1.º de diciembre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 900 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Andrés Bayle López, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Andrés Bayle López, dedicado al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 29 de septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responder a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 890 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 74,16 pesetas;

Resultando que el transportista de referencia está conforme con que se fije en 70 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de

autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Andrés Bayle López, dedicado al transporte de mercancías, para que, a partir del primero de diciembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 70 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 23 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a don Antonio Carreras García, dedicado al transporte de mercancías entre Elche y Madrid, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Antonio Carreras García, dedicado al transporte de mercancías entre Elche y Madrid, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 26 de octubre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que

es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 5,075,30 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 422,94 pesetas;

Resultando que el transportista de referencia está conforme con que se fije en 400 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Antonio Carreras García, dedicado al transporte de mercancías entre Elche y Madrid, para que, a partir del primero de diciembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 400 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 23 de noviembre de 1942

por la que se autoriza a don Antonio Coloma Company, concesionario de los Despachos Centrales de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en Jijona-Pinoso y Monóvar, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Antonio Coloma Company, concesionario de los Despachos Centrales de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en Jijona-Pinoso y Monóvar, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada compañía manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 19 de octubre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 2.012 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 167,66;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 150 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a

los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Antonio Coloma Company, concesionario de los Despachos Centrales de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en Jijona-Pinoso y Monóvar, para que a partir del primero de diciembre del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 150 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de noviembre de 1942

por la que se nombra a don Joaquín Mataix Plana, Delegado de este Ministerio en el Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el Decreto de 6 de diciembre del pasado año, por el que se reconoce como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y de conformidad con la propuesta de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien designar al Ingeniero Industrial, adscrito a la misma, don Joaquín Mataix Plana Delegado de este Ministerio en el mencionado Sindicato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 21 de octubre y 6 de noviembre de 1942 por las que se concede a los señores que se mencionan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Imo. Sr.: En virtud de expediente promovido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en el señor O'allo Morales,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: En virtud de expediente promovido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en el Reverendo Padre José M.ª March; S. J.,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de noviembre de 1942 por la que se confirma como Encargado de curso de la cátedra de «Mecánica racional y máquinas», durante el año académico 1942-43, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Miguel de la Colina Carrillo.

Imo. Sr.: La Escuela Superior de Arquitectura de Madrid participa que, al igual que en el año anterior, viene regentando la cátedra de «Mecánica racional y máquinas» de dicho Centro, cuyo titular se halla sujeto a expediente gubernativo y de depuración con percibo del 50 por 100 de sus haberes, el Arquitecto don Miguel de la Colina Carrillo, como Encargado de curso.

En su consecuencia, vista la propuesta de la expresada Escuela, y con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien

confirmar a dicho señor como Encargado de curso de las referidas disciplinas, durante el año académico 1942-43, con la misma remuneración que venía disfrutando de 4.000 pesetas anuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo pasado, fecha de comienzo del presente curso, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se nombra, con carácter interino, a don Cándido Cañibano Pérez, Encargado de curso de las enseñanzas prácticas de taller de la Escuela de Ingenieros Navales.

Imo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales participando la próxima terminación de las obras que se vienen realizando para instalación de los talleres del expresado Centro, y exponiendo la necesidad de que comiencen a funcionar en el actual curso,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la referida Escuela, ha tenido a bien nombrar encargado de curso de las enseñanzas prácticas de taller, con carácter interino, hasta la provisión en propiedad, a don Cándido Cañibano Pérez, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 14, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba obras en la Mezquita de Córdoba, importantes 49.999,97 pesetas.

Imo. Sr.: Visto el proyecto de obras a efectuar en la Mezquita de Córdoba para normal conservación del Monumento, restitución de parte de él a su disposición originaria y adecuada presentación del mismo, formulado por el Arquitecto don Félix

Hernández, importante 49.999,97 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de recalzo de varios de los contrafuertes, el resanado de las puertas llamadas «de Maitines», del «Caño Gordo» y «Postigo de la Leche», etc.;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 46.237,21 pesetas; a honorarios facultativos por redacción de proyecto, 2.196,26 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.317,75 pesetas, y a premio de pagaduría, 248,75 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de octubre pasado y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.999,97, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), monumento nacional, importante 24.999,93 pesetas.

Imo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santiago de Jumilla (Murcia), formulado por el Arquitecto don Félix

tecto don José Tamé, importante pesetas 24.999,93;

Resultando que el citado proyecto comprende entre otras las obras de reposición de la cubierta en la galería que comunica la torre con la sacristía, sustitución de los rollizos de madera que existen descompuestos en la capilla lateral y faldón N. O. de la nave central, colocándose la teja árabe sobre el entablado correspondiente;

Resultando que el expresado proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 24.999,93 pesetas, de las que corresponden: a ejecución material, 23.041,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 1.152,07 pesetas; a honorarios de Aparejador, 691,24 pesetas, y a premio de Pagaduría, 115,20 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración; haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de octubre próximo pasado y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 28 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.999,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras que se cita, en La Lonja de la Catedral de Jaén, importante 29.954,34 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el muro Norte de La Lonja de la Catedral de Jaén, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 29.954,34 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende las obras de consolidación del muro que limita La Lonja de la Catedral por su parte Norte, el cual se halla francamente desplomado sobre la calle con peligro de hundimiento, y causando una impresión desagradable en los que contemplan el Monumento;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.954,34 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 28.161,00 pesetas; a seguro obrero y subsidio familiar, 784,83; a honorarios facultativos por redacción de proyecto, 1.008,05 pesetas; a seguros de accidentes, 784,83 pesetas; a honorarios de Aparejador, 784,83 pesetas, y a premio de pagaduría, 130,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 en su artículo 25, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 del próximo pasado mes de octubre y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración General del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 28 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.954,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del

Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación en la Alcazaba de Almería, importantes 24.983,70 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración de la Alcazaba de Almería formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 24.983,70 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de restablecimiento del almenado primitivo y la restauración de las murallas, haciendo desaparecer los añadidos modernos que desfiguraron la auténtica silueta del Monumento;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 24.983,70 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 21.819,84 pesetas; a subsidio familiar y seguro obrero, 654,59 pesetas; igual cantidad de 654,59 pesetas, a seguro de accidentes; a honorarios facultativos por redacción del proyecto, 1.090,99 pesetas; a honorarios de Aparejador, 654,59 pesetas, y a premio de pagaduría 109,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 24 de octubre pasado y que el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.983,70 pesetas, importe del presupuesto, en

concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en los ábsides de la iglesia de San Nicolás, de Gerona, importante pesetas 160.201,13.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reconstrucción de los ábsides de la iglesia de San Nicolás, de Gerona, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante pesetas 160.201,13;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la reconstrucción de los ábsides del Monumento y previamente a la misma el desmonte y rectificación de los defectos de que la construcción adolece y que la mantiene en estado de ruina, obras que consisten en cimentación, repaso de muros, bóvedas, cimborrio, pavimentación, etc.;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 160.201,13 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 149.860,75; a honorarios facultativos por redacción del proyecto, pesetas 5.994,43; a honorarios de aparejador, 3.596,65 pesetas, y a premio de pagaduría 749,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja su realización por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de octubre próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 28 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras

en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 160.201,13 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras que se determinan en la iglesia de San Vicente de Besalú (Gerona), monumento nacional, importante 19.986,16 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Iglesia de San Vicente de Besalú (Gerona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 19.986,16 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende entre otras las obras de conservación de la capilla de los Doctores, de la iglesia de que se trata, reparación de las cubiertas inservibles, reparación de las habitaciones destinadas a servicio parroquial, etc.;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 19.986,16 pesetas, de las que corresponde a ejecución material, 18.278,25; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 1.005,30; a honorarios de Aparejador, 603,18 pesetas, y a premio de pagaduría, 99,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de octubre próximo pasado y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Adminis-

tración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 28 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 19.986,16 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 13, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se aprueban obras urgentes de reparación en el Monasterio de la Cartuja, de Granada, por 7.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para obras urgentes de reparación en el Monasterio de la Cartuja, de Granada;

Resultando que, según manifiesta el señor Prieto Moreno, Arquitecto Conservador de los Monumentos de la Séptima Zona, en la Memoria que acompaña las obras a realizar consisten en la reparación de las cubiertas de la Sacristía, desescombrar todo el exterior y establecer un drenaje que recoja las aguas de lluvia y las procedentes de los riegos de la huerta que han ocasionado grandes manchas en el Sancta Sanctorum, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 24 de octubre pasado y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 28 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libere la cantidad de 7.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 13, sub-

concepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse la obra por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se concede la gratificación anual de 4.000 pesetas al Profesor interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales don Andrés Federico Barcala.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales interesando se le reconozca a don Andrés Federico Barcala, Profesor interino de «Máquinas marinas (Motores), tercer curso», el derecho al percibo de la gratificación consignada en Presupuestos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el señor Barcala solamente percibe en la actualidad el sueldo de 9.600 pesetas anuales, con el que fué nombrado cuando no había consignación vacante de gratificación, y que la remuneración de estos cargos abarca las dos cantidades expresadas, así como que ahora existe una vacante, por defunción del que la disfrutaba, ha tenido a bien conceder la gratificación de 4.000 pesetas anuales a don Andrés Federico Barcala, Profesor interino de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, que deberá percibir a partir de primero de octubre próximo pasado, fecha de comienzo del actual curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se nombra, con carácter interino, a don Federico Alberich de la Campa, Delineante de la Sociedad Española de Construcción Naval de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales, participando que el

Delineante don Buques, primero don Manuel Pantin Pedreira, ha solicitado cesar en su cargo, por haber sido trasladado a El Ferrol; del Caudillo por la Empresa donde prestaba servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del expresado Centro y con el fin de atender a las necesidades de la Enseñanza, ha tenido a bien nombrar con carácter interino, hasta la provisión en propiedad de la referida plaza, a don Federico Alberich de la Campa, Delineante de la Sociedad Española de Construcción Naval, con el sueldo de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13, y la gratificación de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se acumula la enseñanza del «Cursillo especial de resistencia de materiales» al actual Profesor interino de «Teoría del Buque, tercer curso», de la Escuela Especial de Ingenieros Navales don Rafael Crespo Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales sobre acumulación del «Cursillo especial de Resistencia de materiales», por cese del que la desempeñaba, don Patricio Rodriguez Roda,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha tenido a bien disponer se acumule la referida enseñanza al actual Profesor interino de «Teoría del buque, tercer curso», don Rafael Crespo Rodriguez, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 14, número segundo, que deberá percibir a partir de primero de octubre último, fecha de comienzo del actual curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de noviembre de 1942 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Antonio González Calvo Maestro de Taller del Laboratorio de Química industrial orgánica de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Mac. id.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 18 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), se anunció concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico del Laboratorio de Química industrial orgánica, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales. Establecimiento de Madrid;

Resultando que, dentro del plazo de la convocatoria, se ha presentado como único aspirante don Antonio González Calvo, que ha merecido la propuesta unánime del Tribunal, por estimar reúne méritos suficientes para el desempeño del cargo;

Vista la Orden de 5 de diciembre de 1940 y la de 18 de mayo de 1942 citada;

Considerando que la tramitación de este concurso-oposición se ha seguido con arreglo a las disposiciones reglamentarias sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Tribunal y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Antonio González Calvo Maestro de Taller del Laboratorio de Química industrial orgánica de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales de entrada, que le corresponde al ingresar en el Escalafón de Maestros de Taller con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo, número dos del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se confirma en su cargo de Profesor de turno completo de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid a don Pedro Acón Moreno.

Ilmo. Sr.: Resuelto el expediente de depuración del Profesor de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid don Pedro Acón Moreno, nombrado por la Dirección

General de Enseñanza Profesional y Técnica en 27 de febrero de 1935, con sanción que no afecta a su debido aco-
plamiento a la plantilla del personal de dicha Escuela, aprobada por Orden de 20 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y, en su virtud, en ejecución de la Ley de 22 de enero de este año aprobando los Presupuestos generales del Estado, confirmar a don Pedro Acón Moreno como Profesor de turno completo de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a las dotaciones consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Departamento, con efectos económicos de primero de enero del corriente año por no haber habido interrupción de servicios y en los mismos términos que señala el informe de la Intervención Delegada del Estado y demás condiciones consignadas en la referida Orden de 20 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Vigara Delgado, Ayudante Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso para proveer la plaza de Ayudante Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada y cumplido los requisitos que se previenen en el Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden de 13 de septiembre del mismo año y Orden de 21 de julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, ha tenido a bien nombrar a don Alfonso Vigara Delgado, en virtud de concurso, Ayudante Secretario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena, debiendo percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo

lo primero, grupo cuarto, concepto catorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se nombra a don Pelayo Martínez Paricio, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, y en virtud de concurso-oposición, he tenido a bien nombrar a don Pelayo Martínez Paricio Catedrático de «Proyectos arquitectónicos, tercer curso», en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, con el sueldo de 9.600 pesetas, primero que existe vacante en el Escalafón del Cuerpo y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo y subconcepto cuarto del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento, a los señores que se indican:

Barcelona.—«Milá y Fontanals», don Félix Lasheras Bernal.

Barcelona.—«Verdaguer», don Ignacio Puig Bayer.

Calahorra.—«M. Fabio Quintiliano», don José María Frontera de Haro.

Gijón.—«Jovellanos», don Antonio González Cobo.

Linares.—Don Rafael Alvarez Lara, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra «M. Fabio Quintiliano», a don José María Octavio de Toledo y Guillén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el presupuesto para conservación y sostenimiento del Generalife, por 19.000 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de La Alhambra y Generalife de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del palacio y jardines del Generalife durante el cuarto trimestre del año en curso, importante 19.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que ya realización, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de octubre y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 26 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto de referencia por su importe de 19.000 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del vigente Presupuesto, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del administrador del monumento don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1942
por la que se declara subsistente la de 14 de octubre de 1940 regulando los trabajos de recolección de la aceituna.

Ilmo. Sr.: No habiendo variado las circunstancias que motivaron la publicación de las Ordenes de 14 de octubre de 1940 y de 18 de diciembre de 1941, regulando los trabajos de recolección de la aceituna;

Vista la Ley de 16 de octubre de 1942, previo informe del Sindicato Nacional del Olivo, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha acordado:

Se entienda subsistente en la presente campaña, al igual que lo fué en la pasada, la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1940, reglamentando los trabajos de recolección de la aceituna, salvo en aquellas regiones o provincias olivareras en las que los Delegados de Trabajo hayan dictado las oportunas normas, cumpliendo disposiciones legales o de acuerdo con instrucciones expresamente conferidas por esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 25 de noviembre de 1942
por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en la citada capital, en súplica de

aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales; y

Teniendo en cuenta que las indicadas modificaciones fueron adoptadas de conformidad con los preceptos estatutarios de la entidad solicitante y que se refieren únicamente a alteraciones de su régimen interior, que no afectan a la práctica del seguro de Accidentes del Trabajo, los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento y los preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Presidente de la «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en la citada capital, ha dispuesto la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de noviembre de 1942
por la que se transfiere a la «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, un resguardo de depósito.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director Gerente de la «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, en súplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital le transfiera el resguardo de depósito número 1.840, por pesetas dieciocho mil, expedido por la misma en 16 de enero de 1936, a nombre de la «Mutua Patronal Montañesa» y a disposición de este Ministerio en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la transferencia solicitada es mera consecuencia del cambio de denominación de la entidad, aprobado por Orden de 26 de enero de 1940 y los preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por la «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, ha dispuesto ordenar a la Sucursal del Banco de España en la citada capital le transfiera el resguardo de depósito número 1.840, por pesetas dieciocho mil, expedido por la misma en 16 de enero de 1936, a nombre de la «Mutua Patronal Montañesa» y a disposición de este Ministerio en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado, entre Médicos forenses de la categoría de entrada, las Forensías que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría de entrada las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

JUZGADOS	Fecha
Ordenes	5- 1-1942
Novelda	11- 2-1942
Sacedón	23- 2-1942
Huete	23- 2-1942
Estepona	23- 2-1942
Cazorla	27- 2-1942
Frechilla	3- 3-1942
Puerto de Cabras.....	3- 3-1942
Boltaña	3- 3-1942
Marbella	11- 3-1942
Ateca	21- 5-1942
Vinaroz	17- 7-1942
Fraga	»
Posadas	»
Almadén	»
Arenys de Mar.....	»
Jijona	»
Orgiva	»
Cuevas de Almanzora.....	»
Puerto Arrecife	»
Monóvar	»
Vitigudino	4
Vergara	»
Puebla de Sanabria.....	»
Chinchilla	»
Montefrío	»
Grazalema	»
Viver	»
Cañete	»
Astudillo	»
Riaza	»
Daimiel	»
Tarancón	»
Navahermosa	»
Aoiz	»
Villanueva de los Infantes.....	»
Chelva	»
Rute	»
Cogolludo	»
Ahama de Granada.....	»
Pego	»
Navalcarnero	»
Granadilla	»
Puenteáreas	»
Mieres	»
Puentecaldelas	»
Mota del Marqués.....	»
Yecla	»
Chiclana	»
Belchite	»
Orcera	»
Albaida	»
Villarcayo	»
Santafé	»
Liria	»
Tamarite de Litera.....	10-10-1942

CAUSA DE LA VACANTE
Defunción de don Antonio Concheiro.
Excedencia de don Rafael Gamundí.
Decaído en su derecho el aspirante propuesto don Francisco José Herraiz.
Idem id. don José González de Ubieta.
Idem id. don Manuel de la Pinta.
Defunción de don Agustín Salcedo.
Decaído en su derecho el aspirante propuesto don Ernesto Santabella.
Idem id. don Antonio López Picazos.
Idem id. don Luis Rodríguez Marín.
Defunción de don Félix de Zea.
Excedencia de don José Velasco.
Promoción de don José Rodríguez Ferrús.
Idem de don Luis Puig.
Idem de don Bonifacio Piga.
Idem de don Félix García.
Idem de don Ambrosio Viñuales.
Idem de don Francisco Sánchez.
Idem de don Rafael Ferrón.
Idem de don Joaquín Llebres.
Idem de don Juan Manuel Rodríguez.
Idem de don Jenaro Alemany.
Idem de don Jeremías García.
Idem de don José Fernández Corredor.
Idem de don José María Rodríguez.
Idem de don Juan Antonio Díez.
Idem de don José Domínguez Martínez.
Idem de don Julio Teigell.
Idem de don Carlos Mendo.
Idem de don Eduardo Varela de Seijas.
Idem de don Eusebio Núñez.
Idem de don Enrique Puyuelo.
Idem de don Arnulfo Peña.
Idem de don Agustín Bullón.
Idem de don Manuel Capdevila.
Idem de don Luis del Campo.
Idem de don Tomás Fernández.
Idem de don Manuel Martínez Sellés.
Idem de don Fermín Toribio.
Idem de don Ramón del Portillo.
Idem de don Ignacio Lazárraga.
Idem de don Roberto Monforte.
Idem de don Rafael Bartolomé.
Idem de don Modesto Martínez.
Idem de don Julio Gustavo García.
Idem de don Jesús Fernández.
Idem de don Daniel Portela.
Idem de don Jerónimo Fernández.
Idem de don Mariano García Serrano.
Idem de don Augusto Ruiz Bustamante.
Idem de don Luis Placer.
Idem de don Eduardo Salido.
Idem de don Eduardo Peñuelas.
Idem de don Antonio Villanueva.
Idem de don Antonio Hita.
Idem de don Enrique Alfonso Gordó.
Traslación de don Cayetano Facerías.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla 6.ª de la Orden de 20 de agosto de 1941. Los aspirantes que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peti-

ciones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 27 de noviembre de 1942.—
El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

Declarando desierto el concurso convocado para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del anuncio convocando a concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sin haberse presentado ninguna solicitud para dicho cargo, esta Dirección General hace público que se ha declarado desierto el referido concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—
El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril último, en relación con el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por traslación de don José Luis Molina Schwalbach, que la servía, la cual habrá de ser provista entre Secretarios de Audiencia Provincial en el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Los aspirantes al expresado cargo habrán de solicitarlo de esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar a la instancia que eleven una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—
El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda amortizable, con interés del 4 por 100 anual, emitidos en equivalencia de las Deudas convertidas en uso de la autorización concedida por la Ley de 7 de octubre de 1939 y artículo primero del Decreto de 24 de junio de 1942, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Con arreglo a la autorización concedida por la Ley de 7 de octubre de 1939, y en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 24 de junio de 1942,

Esta Dirección General ha emitido en la Zona Centro Carpetas provisionales que reemplazan a los títulos de las Deudas incluídas en dicha Ley.

La puesta en circulación hasta el día de hoy es la siguiente:

Serie A, números del 1 al 347.983.
Serie B, números del 1 al 79.003.
Serie C, números del 1 al 139.709.
Serie D, números del 1 al 10.257.
Serie E, números del 1 al 12.500.
Serie F, números del 1 al 3.080.

Dichas carpetas tienen fecha de emisión 1.º de octubre de 1942, llevan unidos los cupones de los vencimientos de 1.º de enero de 1943 a 1.º de octubre de 1945, ambos inclusive, y su pago será satisfecho, por trimestres vencidos, en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1943, y en iguales fechas de cada año siguiente.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—
El Director general, Federico G. Gorrdo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Prieto y Prieto, vecino de Don Alvaro (Badajoz), solicitando autorización para proceder a la reapertura de una pequeña fábrica de elec-

tricidad, situada en el citado pueblo, destinada a atender el suministro de energía al mismo,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Prieto Prieto para la reapertura de la fábrica de producción de energía eléctrica que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de un mes, contado a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La puesta en servicio se anunciará por el interesado a la Delegación de Industria de Badajoz, para la inspección de las instalaciones con anterioridad a su funcionamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de «Aguas de Gévora, S. A.», domiciliada en Badajoz, solicitando autorización para ampliar sus instalaciones de filtrado y decantación de aguas potables,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Aguas de Gévora, Sociedad Anónima», para ampliar sus instalaciones de filtrado y decantación en el suministro de agua potable que viene efectuando a la capital de Badajoz, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a la especial de que el plazo de puesta en marcha de las nuevas instalaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Anunciando convocatoria para la provisión, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de Santander y Segovia.

Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, en las provincias de Santander y Segovia, y que a continuación se relacionan:

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
----------------------------	-------------------------------	--------------	----------------------------	------------------------------------------------------	-----------------------

PROVINCIA DE SANTANDER**A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS**

Guriezo	Guriezo	Unico	2.500,00	660,00	3.160,00
---------------	---------------	-------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES

Soba	Soba	Unico	2.500,00	750,00	3.250,00
------------	------------	-------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES

Laredo	Laredo y Liendo	Unico y agregado	3.000,00	360,00	3.360,00
--------------	-----------------------	------------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR EX CAUTIVOS

Vargas	Puenteviesgo y Castañeda	Unico y agregado	2.500,00	340,00	2.840,00
--------------	--------------------------------	------------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.

Hazas de Cesto	Hazas de Cesto y Solórzano	Unico y agregado	2.000,00	560,00	2.560,00
----------------------	----------------------------------	------------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR CONCURSO LIBRE

Soto-Iruiz	Santiurde de Toranzo y Villafufre	Unico y agregado	2.500,00	900,00	3.400,00
------------------	-----------------------------------	------------------	----------	--------	----------

Plazas vacantes que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Miera	Miera y su agregado	Mancomunado....	2.000,00	214,00	2.214,00
Riotuerto	Riotuerto	Unico	2.000,00	200,00	2.200,00
San Vicente Barquera.	San Vicente de la Barquera	Unico	2.000,00	200,00	2.200,00
Entrambasaguas	Entrambasaguas	Unico	2.000,00		2.000,00
Valdáliga	Valdáliga	Unico	2.500,00		2.500,00
Vega de Liébana	Vega de Liébana	Unico	2.000,00	740,00	2.740,00
Ribamontán al Mar ...	Ribamontán al Mar	Unico	2.000,00	200,00	2.200,00
Miengo	Miengo	Unico	2.000,00	160,00	2.160,00
Villaexcusa	Villaexcusa	Unico	2.500,00	120,00	2.620,00
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	Unico	2.500,00	200,00	2.700,00
Camaleño	Camaleño	Unico	2.000,00	700,00	2.700,00
Las Rozas	Las Rozas	Unico	2.000,00	500,00	2.500,00
Enmedio	Enmedio	Unico	2.500,00		2.500,00
Valdeprado del Río ...	Valdeprado del Río	Unico	2.000,00	450,00	2.450,00
Penagos	Penagos	Unico	2.000,00	200,00	2.200,00
Luenta	Luenta	Unico	2.000,00	100,00	2.100,00
Reocin	Reocin	Unico	2.500,00	200,00	2.700,00
Polanco	Polanco	Unico	2.000,00		2.000,00
Santillana del Mar ...	Santillana del Mar	Unico	2.000,00	120,00	2.120,00
Tudanca	Tudanca y Polaciones	Mancomunado....	2.000,00	490,00	2.490,00
Lamasón	Lamasón y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	380,00	2.380,00
Rionansa	Rionansa	Unico	2.000,00	100,00	2.100,00
Voto	Voto	Unico	2.500,00	850,00	3.350,00
Cabezón de Liébana...	Cabezón de Liébano y Pesaguero.	Mancomunado....	2.500,00	570,00	3.070,00

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Arredondo	Arredondo y Ruesga	Unico y agregado	2.500,00	560,00	3.060,00
Vega de Pas	Vega de Pas y su agregado	Unico y agregado	2.500,00	400,00	2.900,00
Espinilla	Hermanidad de Campoó de Suso.	Unico	2.500,00	400,00	2.900,00

PROVINCIA DE SEGOVIA

A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS

Mozoncillo	Mozoncillo y su agregado	Mancomunado....	2.000,00	590,00	2.590,00
Veganzones	Veganzones	Unico	2.000,00	300,00	2.300,00
Yanguas de Eresma...	Yanguas de Eresma y sus agre- gados	Mancomunado....	2.000,00	440,00	2.440,00

A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES

Paradinas	Paradinas y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	560,00	2.560,00
Torreadrada	Torreadrade y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	780,00	2.780,00
Valleruela Sepúlveda...	Valleruela de Sepúlveda y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	680,00	2.680,00

A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES

Aldealengua S.ª María.	Aldealengua de Santa María y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	856,00	2.856,00
Valseca	Valseca y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	1.052,00	3.052,00

A PROVEER POR EX CAUTIVOS

Navares de Enmedio...	Navares de Enmedio y sus agre- gados	Mancomunado....	2.000,00	700,00	2.700,00
-----------------------	-----------------------------------------------	-----------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.

Basardilla	Basardilla y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	614,00	2.614,00
------------------	----------------------------------	-----------------	----------	--------	----------

A PROVEER POR CONCURSO LIBRE

Riaza	Riaza y sus agregados	Mancomunado....	2.737,06	842,00	3.579,06
Honrubia de la Cuesta.	Honrubia de la Cuesta y sus agre- gados	Mancomunado....	2.500,00	753,00	3.253,00

Plazas vacantes que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados

Ayllón	Ayllón y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	590,00	2.590,00
Caballar	Caballar y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	636,00	2.636,00
Campo de San Pedro.	Campo de San Pedro y sus agre- gados	Mancomunado....	2.000,00	450,00	2.450,00
Carrascal del Río	Carrascal del Río y sus agregados.	Mancomunado....	2.000,00	810,00	2.810,00
Corral de Ayllón	Corral de Ayllón y sus agregados.	Mancomunado....	2.000,00	690,00	2.690,00
Hontoria	Hontoria y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	360,00	2.360,00
La Losa-Navas Riofrío.	La Losa-Navas de Riofrío y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	430,00	2.430,00
Pedraza	Pedraza y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	636,00	2.636,00
S. Ildefonso La Granja.	San Ildefonso de La Granja	Unico	2.500,00	230,00	2.730,00
Santibáñez de Ayllón.	Santibáñez de Ayllón y sus agre- gados	Mancomunado....	2.000,00	876,00	2.876,00
Torre Val de S. Pedro.	Torre de Val de San Pedro y sus agregados	Mancomunado....	2.000,00	742,00	2.742,00
Turégano	Turégano	Unico	2.000,00	100,00	2.100,00
Valtientas	Valtientas y agregados	Mancomunado....	2.000,00	426,00	2.426,00
Zamarramala	Zamarramala y agregados	Mancomunado....	2.000,00	636,00	2.636,00

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios, de una peseta. Por cada plaza que se solicite dentro de una misma provincia se precisará una instancia.

Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración y, en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería o certificado expedido por la Sección primera de dicha Dirección, de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Los que concurren a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería diez pesetas por derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de las citadas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo que disponen los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.—
El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.
V.º B.º, el Director general, M. R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Dando normas a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza sobre otorgamiento de ascensos por corridas de escalas a Maestros de Escuelas Nacionales.

Recibidas en este Ministerio diversas comunicaciones remitidas por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, en las que, fuera de los plazos y términos concedidos oportuna-

mente, se hacen presentes alteraciones que han de producirse en los ascensos otorgados, principalmente por haberse omitido en las relaciones primitivas de las propias Secciones algunos señores Maestros o Maestras, y que sin aguardar las resoluciones que puedan adoptarse por la Dirección General de Primera Enseñanza o por el excelentísimo señor Ministro a quienes corresponde exclusivamente la adopción de acuerdos, han procedido por sí y ante sí tales organismos provinciales al otorgamiento de ascensos que, aun correspondiendo a los interesados, ha de dar lugar su otorgamiento a la modificación de los concedidos con las correspondientes anulaciones, ya que de lo contrario se produciría un exceso en el número fijado a las respectivas categorías, con evidente lesión para los intereses del Tesoro.

Esta Dirección General ha acordado que las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza que hubieran procedido en la forma indicada y hayan otorgado tales ascensos, y sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que pudieren haber incurrido, deberán inmediatamente proceder a la anulación de tales ascensos, remitiendo en el plazo de cinco días a esta Dirección General relación nominal y detallada de cada uno de ellos y del cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1942.—
El Director general de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo una subvención de pesetas 2.000 al Colegio del Sagrado Corazón, de esta capital, con destino a las clases gratuitas que sostiene.

Vista la instancia suscrita por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, de la calle de Caballero de Gracia, 28, de esta capital, en la que solicita se sea concedida una subvención con la que poder ampliar las enseñanzas de Mecanografía, Taquigrafía, Corte y Confección, etc., que tiene establecidas en su escuela gratuita y semigratuita, en la cual reciben enseñanza numerosas niñas y jóvenes de clase modesta.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Sección de

Contabilidad y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 y 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Colegio del Sagrado Corazón, con destino a las clases gratuitas que sostiene, una subvención de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, concepto primero, del Presupuesto vigente, cantidad que será librada «en firme» contra la Tesorería Central y a favor de la persona que designen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.—
El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Sres. Ordenador central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Mercancías», de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo de traslado anunciado por Orden ministerial de 3 de septiembre, para la provisión de la cátedra de «Mercancías», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia y autorizar se anuncie de nuevo dicha cátedra al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—
El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio.